ADH-161-18

Centro Cultural Tijuana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, **JOSE ROSARIO OBESO GAXIOLA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y **"EL PRESTADOR"**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL CENTRO"

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 41 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios:

a) Servicio de programación en Visual Basic 6 y .NET para el mantenimiento y modificación de los sistemas GRP tales como Sistema de Taquilla y SCAE.
b) Actualización de servicios de aplicación de mejora para el rendimiento de la base de datos en servidores
c) Actualización y modificación a Stored Procedures (procedimientos almacenados) para los reportes de SCAE y Datos Abiertos
d) Servicio de mantenimiento de la base de datos de File Maker pro para exposiciones.
e) Servicio de modificación de base de datos de Calendario electrónico 2018-2019

Objeto de este contrato en la partida presupuestal 33304 correspondiente a servicios de mantenimiento a aplicaciones informáticas

Centro Cultural Tijuana

I.5 Que el Ing. Jose Alberto Ramos Castillo, *Gerente de Informática,* fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos, así como para el suministro de la información requerida por **"EL PRESTADOR".**

I.6 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en [redacted]

II. De "EL PRESTADOR"

II.1 Ser persona física con domicilio en Paseo del Rubí # 5329-C Col. Valle del Rubí, Tijuana Baja California, único domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones y documentos incluyendo los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar.

II.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

II.3 Que figuran dentro de sus objetivos los siguientes:
a) Compra-venta equipos de cómputo.
b) Mantenimiento e instalación de redes
c) Otros servicios de apoyo a los negocios

II.4 Que cuenta con los conocimientos técnico, y equipos para prestar el servicio que se suscribe en el presente contrato.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO CUAL VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios de:

a) Servicio de programación en Visual Basic 6 y .NET para el mantenimiento y modificación de los sistemas GRP tales como Sistema de Taquilla y SCAE.
b) Actualización de servicios de aplicación de mejora para el rendimiento de la base de datos en servidores
c) Actualización y modificación a Stored Procedures (procedimientos almacenados) para los reportes de SCAE y Datos Abiertos
d) Servicio de mantenimiento de la base de datos de File Maker pro para exposiciones.
e) Servicio de modificación de base de datos de calendario electrónico 2018-2019

que **"EL CENTRO"** requiere.

Eliminado 4 renglones Art. 113 Fracc. I y 118 LFTAIPG

Centro Cultural Tijuana

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que el monto mínimo a pagar de lo total de los honorarios correspondientes a pagar será **de $ 140,500.00 M.N. (Ciento cuarenta mil quinientos 00/100 M.N.)** más IVA, dando un **monto total de $162,980.00 M.N. (Ciento sesenta y dos mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).** Cantidad que se pagara de acuerdo a los siguientes montos y servicios:

a) Servicio de programación en Visual Basic 6 y .NET para el mantenimiento y modificación de los sistemas GRP tales como Sistema de Taquilla y SCAE. La cantidad **de $50,004.87 M.N. (Cincuenta mil cuatro pesos 87/100 M.N.)** más el IVA correspondiente.

b) Actualización de servicios de aplicación de mejora para el rendimiento de la base de datos en servidores. La cantidad **de $21,000.00 M.N.(veintiún mil pesos 00/100 M.N.)** más el IVA correspondiente.

c) Actualización y modificación a Stored Procedures (procedimientos almacenados) para los reportes de SCAE y Datos Abiertos. La cantidad **de $20,000.00 M.N. (veinte mil pesos 00/100 M.N.)** más el IVA correspondiente.

d) Servicio de mantenimiento de la base de datos de File Maker pro para exposiciones. La cantidad **de $ 11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** más el IVA correspondiente.

e) Servicio de modificación de base de datos de Calendario Electrónico 2018-2019. La cantidad **de $ 37,995 13/100 M.N. (treinta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos 13/100)** más el IVA correspondiente

Los pagos se realizarán por **"EL CENTRO"** a **"EL PRESTADOR"** mediante la entrega de las facturas correspondientes; **"EL CENTRO"** deberá verificar que a la factura original se anexen copia del formato de orden de servicio, debidamente autorizado por la gerencia de Recursos Materiales, detallando los servicios motivo del presente contrato.

TERCERA. FORMA DE PAGO.

"El CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO",** con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(TESOFE).** Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que

opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que "**el prestador de servicios**", en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del registro federal de contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: CURP e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C.., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA. ENTREGA DE INFORMACION
"EL CENTRO" se compromete y se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR"** la información y documentos que éste solicite, relevando de cualquier responsabilidad a **"EL PRESTADOR"** para el caso de que no se entregue la información solicitada por éste para el cumplimiento del objeto a que se refiere el presente contrato.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.
El plazo de ejecución de los trabajos será a partir del 2 de Mayo y hasta el 31 de diciembre del 2018

SEXTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.
El prestador se obliga a proporcionar el personal, equipo y materiales necesarios para brindar el servicio, como parte del precio pactado, por lo que no habrá lugar a reclamaciones adicionales por la adquisición, uso, o disposición del personal, equipo o materiales que requiera el proveedor para realizar los servicios contratados.

"El Centro" a través de su Gerente de Informática realizará la inspección o supervisión de los trabajos, quien podrá rechazar aquellos trabajos realizados deficientemente.

Una vez que **"El Centro"** se percate del mal estado de los bienes o deficiencias del servicio que este no hubiese sido ejecutado con la calidad o características requeridas, será obligación del

prestador reponer los trabajos después de confirmar la recepción de las notificaciones mismas que podrán hacerse por teléfono, vía fax, correo electrónico o por oficio.

Hasta en tanto no se repongan los servicios mal ejecutados, el prestador no recibirá el pago total del servicio.

SEPTIMA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR"
"EL PRESTADOR "deberá de garantizar:

"EL PRESTADOR firmará un pagare por el 10 % del monto antes de impuestos de la cantidad de **$ $ 162, 980.00 (Ciento sesenta y dos mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.),** para garantizar el cumplimiento del contrato, dicho pagare será **de $ 16,298.00 (Dieciséis mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).**
El Pagare será devuelto al prestador, al vencimiento de la vigencia del contrato, una vez recibido el servicio a entera satisfacción de **"EL CENTRO"**

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"
Durante la vigencia de este contrato **"EL PRESTADOR"** se obliga a:

I. Cumplir las obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato y su anexo.

II. No subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepción hecha de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Permitir en todo tiempo, la supervisión de los avances de los trabajos objeto de este contrato, para que en su caso se formulen informes a las diferentes instancias.

IV. Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por **"EL CENTRO** en la declaración 1.5 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

V. Guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcione **"EL CENTRO",** así como a la que tenga acceso con motivo de los trabajos objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las reuniones de trabajo, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

VI. Entregar los resultados que se deriven de los servicios objeto de este contrato a la Gerencia de Informática.

VII. Todo el código fuente original y generado después de las modificaciones, así como los procedimientos almacenados en el servidor de bases de datos, son propiedad de **"EL CENTRO** por lo que **" EL PRESTADOR"** no podrá hacer uso de dicho código para proyectos personales.

Centro Cultural Tijuana

NOVENA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato inicia con la fecha de la firma del presente y concluye el 31 de diciembre del 2018

DECIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".
"EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.
"EL CENTRO" en todo tiempo se reserva el derecho de supervisar el desarrollo y los avances de los trabajos a través de la Gerencia de Informática

DECIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES:
Se aplicará una pena convencional de **1 %** sobre el valor antes del IVA del importe correspondiente al servicio no prestado que se mencionan en la **CLAUSULA PRIMERA** por cada día de atraso en cualquiera de los siguientes casos, la que no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Además de las penas señaladas antes mencionadas en caso de que **"EL PRESTADOR"** pretenda otorgar servicios con características diferentes a las solicitadas objeto de este contrato, **"EL CENTRO"** no cubrirá el pago correspondiente de estos servicios, se le cobrará a **"EL PRESTADOR"** una pena convencional del 1 % del monto del servicio por día, hasta que **"EL PRESTADOR"** reponga o realice el servicio solicitado.

en caso de que la entidad opte por rescindir el contrato, en los términos establecidos en la sección correspondiente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará las penas pactadas, además de aplicar si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a las propias reglas.

para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"EL PRESTADOR"**, ya que en tal evento, **"EL CENTRO"** hará las modificaciones que a su juicio procedan, mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"EL CENTRO".**

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Las partes convienen en que **"EL CENTRO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de

continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DECIMA QUINTA.PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.

LAS PARTES manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizaran todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento .Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentran expresamente previstos en el clausulado del mismo, LAS PARTES podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública , solicitud de conciliación , por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente obligación jurídica tal y cual lo cita el artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

DECIMA SEXTA. LEGISLACION APLICABLE

Por el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las clausulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California , así como las demás leyes supletorias aplicables.

DECIMA SEPTIMA. JURISDICCION Y COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no este estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por la razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA , AL DIA DOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL CENTRO"
REPRESENTANTE LEGAL

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

"EL PRESTADOR"

JOSE ROSARIO OBESO GAXIOLA

Centro
Cultural
Tijuana

TESTIGOS

GERENCIA DE INFORMATICA
JOSE ALBERTO RAMOS CASTILLO

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LAURO OCTAVIO SAAVEDRA VAZQUEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V. Y JOSE ROSARIO OBESO GAXIOLA PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS QUE SE REFIEREN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SUSCRITO EL 02 DE MAYO DE 2018

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	15393
FOLIO	275

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. ENE-17
VIG.- INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RFI-509-18
FECHA DE RECEPCION:	12-03-18
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes

FECHA DE ENTREGA:	
ACUSE DE RECIBO:	

NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL AREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACION:	05/03/2018
NUMERO DE SOLICITUD:	INf - 9
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	JOSE ALBERTO RAMOS
FIRMA	
No. EXT:	9615

AREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE INFORMÁTICA
NUMERO Y DESCRIPCION DEL PROYECTO:	18.Admon19.-Gerencia de Informatica
JUSTIFICACION:	NO APLICA

ASUNTO:	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A SISTEMA SCAE-TAQUILLA Y MODULO DE CONTROL PRESUPUESTAL (MES DE ENERO Y FEBRERO)
JUSTIFICACION DEL GASTO:	Servicio de cierre de bases de datos del 2017 de los sistemas SCAE-TAQUILLA y apertura de las bases del 2018 y modificación de tablas en el módulo presupuestal para la captura de presupuesto 2018
META A ALCANZAR:	Mantener los sistemas en optimas condiciones para contar con fiabilidad en los datos
OBJETIVO DEL PECA:	6.Posibilitar_el_acceso_universal_a_la_cultura_aprovechando_los_recursos_de_la_tecnología_digital
ESTRATEGIA:	6.3_Desarrollar_plataformas_tecnológicas_de_acceso_al_patrimonio_y_las_expresiones_culturales_de_México_y_de_difusión_del_quehacer_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	6.3.1 Crear interfaces a cada acervo digital del sector cultural posibilitando su interoperabilidad y convergencia en plataformas de acceso común
OBSERVACIONES:	PROVEEDOR : JOSE ROSARIO OBESO GAXIOLA

CANTIDAD SOLICITADA:	$172,500.00
IVA:	$27,600.00
TOTAL:	$200,100.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	MZO-DIC
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Admon19
NÚMERO DE PARTIDA:	33304
CANTIDAD AUTORIZADA:	$200,100.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	8	05/03/2018

CECUTT/RF-PRE-001
APROB.- ENERO-17
VIG.- INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTA	RT	DENOMINACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33304	1	1730770	-	-	37,120.00	0	56,840.00	6,380.00	6,380.00	6,380.00	6,380.00	6,380.00	6,380.00	6,380.00
2018			-	-	-	-	34,457.67	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

ELABORÓ

JOSE ALBERTO RAMOS

AUTORIZÓ

RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DE LA COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

Centro Cultural Tijuana

TIPO DE REUNION	[X] ORD [] EXT	NUMERO DE REUNION	CUARTA	FECHA DE LA REUNIÓN	13 DE ABRIL 2018

ASUNTO QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ	EXCEPCIÓN DE LICITACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A GRP TAQUILLA Y SCAE ASI COMO SERVICIOS DE ADECUACION DE BASES DE DATOS SQL				
AREA REQUIRENTE	GERENCIA DE INFORMATICA			REQUISICIÓN O SOLICITUD:	1
SOPORTES DOCUMENTALES (BREVE DESCRIPCIÓN)	ANALISIS DE MERCADO Y COTIZACIONES				
CANTIDAD, SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A GRP DE TAQUILLA Y SCAE (SISTREMA DE CAPTURA Y ANALISIS ESTADISTICO)ADEMAS DE ADECUACIONES A BASES DE DATOS SQL				
PLANTEAMIENTO (JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO LEGAL)	ART. 41 FRACCION III ADJUDICACION DIRECTA				
ACUERDO	SE APRUEBA LA EXCEPCION				
ARTICULO LAASSP	[] 42 [X] 41	PARTIDA PRESUPUESTAL	31501	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	$200,100.00
CONTRATO ABIERTO	[] SI [X] NO	VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS	[] SI [X] NO	LUGAR DE ENTREGA	N/A
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	[] SI [X] NO	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	[] SI [X] NO	CONDICIONES DE ENTREGA	N/A

PRESIDENTE SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARIO EJECUTIVO GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES	VOCAL SUBDIRECCIÓN DE EXPOSICIONES
VOCAL SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL	VOCAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	VOCAL SUBDIRECCIÓN DE DIFUSION Y RELACIONES PÚBLICAS
VOCAL GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS	VOCAL GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	